CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/04/2026 - 15:35:38
Recibo No. S001948905, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CC1TV8PBm5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : PRESSUREMATIC S.A.S
Sigla : PRESSUREMATIC S.A.S
Nit : 900860963-1
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 270055
Fecha de matrícula: 23 de junio de 2015
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 1 B W 73 28
Barrio : LA VORAGINE
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : pressurematic@outlook.com
Teléfono comercial 1 : 3112215144
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 1 B W 73 28
Barrio : LA VORAGINE
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : pressurematic@outlook.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 10 de junio de 2015 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2015, con el No. 40907 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada PRESSUREMATIC S.A.S, Sigla PRESSUREMATIC S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 10 de junio de 2035.

OBJETO SOCIAL

cualquier actividad lícita de comercio, dentro de los cuales podemos encontrar: Mantenimiento de aires acondicionados y de refrigeración, motores eléctricos, electrobombas, plantas eléctricas, tableros eléctricos de control y potencia, subestaciones eléctricas, sistemas de iluminación y apantallamiento, redes de baja y media tensión, ascensores y sistemas de carga vertical, cableado estructurado, UPS, sistemas de comunicación y circuito cerrado de televisión, computadores, servidores, sistemas de red contraincendios, extintores, compresores, lavado de tanques, sistemas hidráulicos, sistemas de tratamiento de agua potable y residual, suministro de productos eléctricos y de ferretería, construcción de facilidades eléctricas y civiles, interventoría técnicas, administrativas, financieras en construcción y mantenimiento de vías, asesorías y estudios técnicos y de ingeniería. La instalación en edificios y otros proyectos de construcción de: Sistemas de calefacción (eléctricos, de gas y de gasóleo). Calderas, torres de refrigeración, colectores de energía solar no eléctricos. Equipo de fontanería y sanitario. Equipo y conductos de ventilación, refrigeración o aire acondicionado. Instalaciones de gas. Tuberías de vapor. Sistemas de aspersores contra incendios. Sistemas de riego por aspersión para el césped, la venta, distribución de repuestos, mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico, instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado, construcción de otras obras de ingeniería civil, mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico, comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico, fabricación de productos metálicos para uso estructural, la prestación de servicios en general para las áreas de la ingeniería. La construcción, montaje mantenimiento y reparación de instalaciones y equipos industriales, comercial y residencial, calefacción. Tendido de líneas, soldadura calificada y ornamentación. Realización de obras de protección y conservación del medio ambiente. Limpiezas químicas preventivas y correctivas. Sand blasting. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá adquirir distribuir y comercializar todo tipo de materiales necesarios para su funcionamiento y el desarrollo de sus actividades, suministrar personal, elementos, materiales, herramientas, vehículos, transporte de carga y o personal, manejar talleres, bodegas y realizar toda clase de operaciones relacionadas con estas áreas. La sociedad podrá desarrollar todas y cada una de las actividades relacionadas con servicios profesionales en el área de instrumentación y control; dichas actividades como: a) mantenimiento, calibración, diseño y montaje de instrumentación industrial. b) suministro y alquiler de instrumentos, equipos de calibración y control. c) aplicación, desarrollo y adaptación de tecnología de punta relacionada con el control y automatización de procesos industriales. d) simulación y optimización de procesos con software. e) modelación hidráulica y dimensionamiento de líneas. f) cálculo y dimensionamiento de válvulas de control y válvulas de seguridad. g) cálculo de dimensionamiento de separadores, bombas y compresores, evaluación técnica de activos existentes para reutilización de nuevos servicios. h) selección de dispositivos e instrumentos industriales para medir y controlar variables físicas en varios procesos. i) acondicionamiento y programación de equipos de medición y control de procesos industriales. j) desarrollo de aplicaciones con software de supervisión y control para procesos de producción. k) desarrollo de red de comunicación entre equipos de medición y control de procesos industriales. En desarrollo de su objeto social así determinado la sociedad podrá: Adquirir, arrendar, gravar, constituir y enajenar inmuebles y muebles, maquinarias tanto vehiculares como estacionaria e instrumentos y herramientas necesarias, participar en toda clase de licitaciones, concursos, convocatorias, cotizaciones o propuestas públicas y privadas, dar o recibir dinero en mutuo, celebrar toda clase de actos y contratos relacionados en el objeto principal, recibir o dar en hipoteca o prenda los bienes muebles e inmuebles de la sociedad como garantía de las operaciones que celebre abrir cuentas corrientes y de ahorro, girar contra ellas, cancelar, negociar toda clase de títulos valores, otorgarlos, enajenarlos, pagarlos, etc. Y en general realizar toda clase de actos, operaciones comerciales, financieras de seguros y negocios jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social de la sociedad. La sociedad

podrá ser socia o accionista de cualquier sociedad comercial o civil. Ofrecer sus asesorías, consultorías y servicios contemplados en el objeto social al sector público, privado o mixto, de la economía Colombiana a través de sus mismos accionistas o empleados y de terceras personas naturales o jurídicas contratadas. Parágrafo: Es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas persona jurídica con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o esté vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas, además podrá realizar cualquier otra actividad lícita tal y como lo establece el numeral 5 del artículo 5 de la ley 1258 de 2008. Realizar cualquier actividad de cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	150,00
Valor Nominal Acciones	$ 200.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	150,00
Valor Nominal Acciones	$ 200.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	150,00
Valor Nominal Acciones	$ 200.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Del representante legal: Actuara como representante legal de la sociedad el gerente general en ejercicio del cargo. El gerente general será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales por el suplente del gerente, quien actuara con las mismas facultades que aquel, pero con las limitaciones establecidas en los estatutos. Los representantes legales tendrán la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. Prohibiciones de la sociedad. Ni el representante legal ni ninguno de los dignatarios podrá constituir la sociedad como garante de obligaciones de terceros, ni firmar títulos de contenido crediticio, ni personales de participación, ni títulos representativos de mercancías, cuando no exista contraprestación cambiaria a favor de la sociedad y si de hecho lo hiciesen, las cauciones así otorgadas no tendrán valor alguno y debe responder el patrimonio de quien la comprometió. Parágrafo: No obstante, la asamblea general de accionista, puede autorizar en casos especiales que supere esta prohibición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y atribuciones del representante legal: El representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá : Enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza 5. Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 de código de comercio a la asamblea general. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuida a la asamblea general de accionistas y particular. 11. Todas las demás funciones no atribuidas a la asamblea general accionistas y todas las demás que le delegue la ley. 12. Constituir uniones temporales y/ o consorcios previa autorización de la asamblea general de accionistas.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal requerirá autorización de la asamblea general de accionista para la celebración de cualquier operación directa o indirectamente relacionada con el objeto social que supere la cuantía en pesos de 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes, vigente en el día de la negociación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 10 de junio de 2015 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2015 con el No. 40907 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	RUSSBELTH ANTONIO ORTEGA PABON	C.C. No. 1.075.208.219

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta del 01 de marzo de 2016 de la Contador Publico	43897 del 02 de marzo de 2016 del libro IX
*) Acta No. 01-2022 del 24 de abril de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas	64422 del 18 de mayo de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 04 de febrero de 2025 de Único Accionista , inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2025, con el No. 76345 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Configuración de situación de control por tratarse de un único accionista persona natural titular del 100% de las acciones suscritas de la sociedad.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : ERIKA MARYIVE RODRIGUEZ PABON
MATRIZ CONTROLANTE
Identificación: 36310241
Nacionalidad: COLOMBIANO/A
Domicilio: 41001 - Neiva
CIIU : C3312 - Mantenimiento y reparacion especializado de maquinaria y equipo
Fecha de configuración de la situación: 04/02/2025
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : PRESSUREMATIC S.A.S
Domicilio: Neiva, Huila
País: Colombia

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/04/2026 - 15:35:38
Recibo No. S001948905, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CC1TV8PBm5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C3312
Actividad secundaria Código CIIU: G4652
Otras actividades Código CIIU: F4321 F4322

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $720.509.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C3312.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/04/2026 - 15:35:38
Recibo No. S001948905, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CC1TV8PBm5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****